

Figura del Tutor de Residentes de Oncología Médica: Situación y carga de trabajo | Junio 2017

Resumen ejecutivo

¿Por qué este estudio?

Desde SEOM apostamos por poner en valor la figura del tutor de residentes de Oncología Médica

El tutor de residentes, es el primer responsable del proceso de enseñanza y aprendizaje del residente, y por tanto, determinante en la calidad de la formación de los nuevos especialistas en oncología y clave para el futuro de nuestra especialidad.

Con la elaboración de este estudio nos planteamos como objetivos:

- ✓ Poner de manifiesto la **importante carga de trabajo y la dedicación no reconocida** que supone el desarrollo de la labor como tutor de residentes de oncología médica.
 - ✓ Poner de relevancia su **influencia en la calidad de las unidades docentes y el futuro** de la especialidad.
 - ✓ Conocer el **impacto que diferentes tendencias y cambios en el marco normativo**, tienen en el desarrollo de sus funciones.
-

Participación

Grupo de trabajo

- **Dra. Elena Élez Fernández.** Hospital Vall D'Hebron.
Coordinadora del informe
 - **Dr. Joaquím Bosch Barrera.** Hospital Universitari Dr. Josep Trueta. ICO Girona
 - **Prof. Andrés Cervantes Ruipérez.** Hospital Clínico Universitario de Valencia
 - **Dr. Jesús Corral Jaime.** Complejo Hospitalario Virgen del Rocío. En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad
 - **Dra. Encarnación González Flores.** Complejo Hospitalario Universitario de Granada (Virgen de las Nieves)
 - **Dra. Nuria Laínez Milagro.** Complejo Hospitalario de Navarra. En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad
 - **Dr. Víctor Moreno García.** Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
 - **Dra. Teresa Quintanar Verdúñez.** Hospital General Universitario de Elche y Vega Baja
 - **Dr. César Rodríguez Sánchez.** Hospital Universitario de Salamanca
-

! Participación de **200 profesionales** a través de una **encuesta online**, incluyendo tutores de residentes, residentes y otros oncólogos médicos no tutores.

! En total, profesionales de **58 Unidades Docentes** de Oncología Médica participaron en la encuesta.

Resumen ejecutivo

El perfil del tutor de residentes de Oncología Médica



El perfil de los tutores de oncología médica participantes en el estudio:

- Mujer
- Entre 36-40 años
- Con cargo de Facultativo Especialista de Área (FEA)
- Promedio de años ejercidos como tutor **4,5 años**

Conclusiones del estudio. Algunos datos clave

Desarrollo normativo sobre la figura del tutor

- **Sólo 7 Comunidades Autónomas** cuentan con un **desarrollo normativo autonómico**.

- **Sólo 4 Comunidades Autónomas** establecen **tiempos específicos de dedicación** para el desarrollo de funciones como tutor.

Normativa

Organización

- **Nº de residentes asignados**. Un **20%** de los tutores encuestados señala tener actualmente **más de 5 residentes asignados** (pese a que la normativa actual establece un máximo de 5 residentes asignados por tutor).

- **Sistema de designación del tutor**. El sistema de elección de tutores es, mayoritariamente, a **criterio del Jefe de Servicio (en el 50% de los casos)**.

Organización

Resumen ejecutivo

Conclusiones del estudio. Algunos datos clave

Tiempo de dedicación y reconocimiento

- El 90% de los tutores encuestados **indicó no disponer de suficiente tiempo de dedicación para el desarrollo de sus funciones como tutor.**

- Se estima que los tutores dedican una media de **4h/residente/mes.**

- Con una alta dedicación fuera del horario laboral. **Casi 7 h/mes se dedican a labores de tutoría fuera de la jornada laboral.**

- El **77% de los tutores y el 80% de otros oncólogos médicos encuestados señalan que el tutor tiene un papel bastante o muy relevante en la formación de los residentes de OM** de su hospital.

“La aplicación del nuevo **POE de Oncología Médica** y la implantación de **nuevos sistemas de evaluación de los residentes,** hacen previsible un **aumento del tiempo necesario para el desempeño de sus funciones** en los próximos años”

“La mayoría de los encuestados consideran que debe reconocerse la labor del tutor mediante el **ajuste de la actividad profesional en el servicio,** que permita disponer de un determinado **número de horas protegidas**”

Tiempos dedicación

Reconocimiento

Evaluación de residentes

“Algunos de los sistemas de evaluación, recomendados en el POE (evaluación 360°, pruebas de observación tipo MiniCex y audit de registros), tienen un nivel de implantación relativamente discreto, debido a al alto tiempo requerido”

Información y formación de tutores

- El **79%** de los encuestados reconoce **no haber recibido información previa** sobre las funciones a desarrollar como tutor.

- El **73,7%** señala haber **realizado pocas actividades de formación continuada sobre métodos educativos** en los últimos 5 años.

- Sólo el **23% de los tutores** encuestados señala disponer de algún tipo de **programa o itinerario formativo específico para tutores.**

“Los tutores consideran la **formación específica en metodología docente** y de **evaluación,** como el tema más relevante en el que deben disponer de formación específica”

Evaluación

Información & formación

Resumen ejecutivo

A partir del análisis de la situación y las conclusiones de la encuesta realizada, se proponen **29 recomendaciones** para mejorar y potenciar la figura del tutor de residentes de oncología médica y así contribuir a mejorar la calidad de la formación sanitaria especializada en nuestra especialidad.

10 RECOMENDACIONES para mejorar la organización y la coordinación

- 1) Fomentar el desarrollo de **regulación autonómica** relativa a Formación Sanitaria Especializada, en las CC. AA. que aun no disponen de ella.
- 2) Regular **procedimientos de acreditación y reacreditación de tutores**, en aquellas CC. AA. en las que no esté desarrollado, de acuerdo al Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero. Difundir los criterios objetivos de acreditación entre residentes y otros profesionales del servicio de OM.
- 3) Adecuar el **número de tutores de residentes a la normativa vigente** (Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero), que establece un máximo de **5 residentes/tutor**.
- 4) Impulsar la **adaptación del Plan de Formación de la Especialidad de Oncología Médica a las características de los centros**, y fomentar el conocimiento de esta necesidad a la Comisión de Docencia de los hospitales.
- 5) Definir **tiempos de vigencia de la acreditación y sistemas de reacreditación** en todas las CC. AA.
- 6) Desarrollar y aplicar **criterios objetivos de elección de tutores**.
- 7) Incorporación de **méritos relativos a la actividad investigadora** en los criterios de elección de los tutores de residentes (doctorado, etc.).
- 8) Potenciar la **participación en las Comisiones de Docencia** por parte de tutores de residentes de OM.
- 9) Definir e implantar **modelos de coordinación entre tutores y Jefatura de Estudios**.
- 10) Potenciar la aplicación de **planes de gestión de la calidad docente**.

6 RECOMENDACIONES para potenciar las funciones del tutor y proteger tiempos de dedicación específicos

- 1) Definir en las regulaciones autonómicas un tiempo mínimo de dedicación a las funciones del tutor, en las que no establezcan un tiempo definido, con un mínimo de **5 h/residente/mes**. (un 5-8% del tiempo total de jornada laboral) teniendo en cuenta el tiempo que se dedica actualmente fuera de jornada laboral, y que la dedicación en especial a la realización de evaluaciones, debería incrementarse en los próximos años.
- 2) Implementar medidas que favorezcan su cumplimiento, incluyendo la organización en los servicios, de manera que se puedan **cumplir los tiempos reservados a docencia y formación**.
- 3) Impulsar medidas destinadas a dotar de tiempo y recursos para la adecuada **implantación de los sistemas de evaluación** previstos en el POE (en especial, evaluación 360, minicex y audits de registros). Realizar difusión de las medidas impulsadas.
- 4) Impulsar acciones de **difusión de las funciones desarrolladas por el tutor** de residentes, dirigidas especialmente a otros profesionales del servicio.
- 5) Impulsar acciones de **difusión sobre los sistemas de evaluación de los tutores de residentes** existentes, especialmente dirigidas a residentes y otros profesionales del servicio.
- 6) Fomentar la aplicación de **sistemas de simulación médica** a nivel de formación y evaluación de residentes de OM.

8 RECOMENDACIONES para mejorar la FORMACIÓN del tutor de residentes de OM

- 1) Potenciar la **formación en metodología docente y evaluativa**, conocimiento y aprendizaje de métodos educativos, motivación y liderazgo, y aspectos relacionados con el programa formativo.
- 2) Definir **tiempos de dedicación reservados para la formación** de tutores de residentes.
- 3) Establecer procedimientos que faciliten la **información a los tutores** de residentes, sobre sus tareas y funciones de forma previa a su designación como tutores.
- 4) Fomentar el desarrollo de **programas o itinerarios formativos específico para tutores** y otras figuras docentes.
- 5) Facilitar el acceso a formación de los tutores relacionada con su labor docente, con **acceso preferente a cursos de formación continuada**.
- 6) Potenciar **formación** en aspectos con mayor impacto en la práctica en los próximos años, como la aplicación de iniciativas **de medicina de precisión**.
- 7) Mejorar la **formación en investigación** de los tutores de residentes, en especial en aspectos relacionados con la **genética clínica, el consejo genético** en Oncología Médica.
- 8) Potenciar la formación en **metodología de la investigación**.

5 RECOMENDACIONES para mejorar el RECONOCIMIENTO de la figura del tutor de residentes

- 1) Implementar **sistemas de reconocimiento a la acción tutorial** en los Servicios de Salud, que aún no disponen del mismo.
- 2) Definir **tiempos de dedicación protegidos para el desarrollo de labor de tutores** en desarrollos normativos autonómicos.
- 3) Promover el **ajuste de la actividad profesional en los servicios**, que permita al tutor disponer de un número de horas suficientes y protegidas para la tutoría en su plan de trabajo, en las CC. AA. que aún no dispongan de él.
- 4) Implantar un sistema de criterios y puntuación para la incorporación de **méritos** relacionados con la acción de tutoría en la **carrera profesional**.
- 5) Promover acciones de **difusión de la relevancia de la labor del tutor en el mantenimiento de la acreditación docente** dirigidas a gerencias.

Índice

1.	Objetivos del estudio	8
2.	Metodología	9
3.	Revisión del marco normativo vigente: nivel nacional y autonómico	10
4.	Principales tendencias con impacto en el desarrollo de funciones del tutor de residentes	15
5.	Situación actual del Tutor de Residentes de OM en España	17
6.	Conclusiones	25
7.	Recomendaciones SEOM	26
8.	Acrónimos	30
9.	Bibliografía	31
10.	Anexos	33

1. Objetivos

En base a nuestro compromiso con la oncología y con la promoción de la mejor asistencia a los pacientes con cáncer, desde SEOM, lanzamos en junio de 2016, el estudio “Carga de trabajo del tutor de residentes de Oncología Médica”.

El tutor de residentes, como primer responsable del proceso de enseñanza y aprendizaje del residente, es determinante en la calidad de la formación de los nuevos especialistas en Oncología y por tanto, una figura clave para el futuro de nuestra especialidad.

Con el desarrollo de este estudio, pretendemos **poner de manifiesto la importante carga de trabajo y la dedicación no reconocida que supone el desarrollo de la labor como tutor de residentes de Oncología Médica (OM), así como su relevancia en la calidad de las unidades docentes y su acreditación.**

Los objetivos de este estudio incluyeron:

- Analizar el impacto que los cambios en la especialidad, las tendencias docentes y el marco normativo de aplicación, tienen en las actividades a desarrollar por los tutores de residentes de Oncología Médica.
- Identificar y analizar la situación del tutor de residentes de OM en España. Analizar las actuales tareas realizadas por los tutores de residentes de OM en diferentes tipos de servicios y Comunidades Autónomas.
- Estimar tiempos asociados al desarrollo de actividades a desarrollar e identificar tiempos necesarios para el desempeño de nuevas actividades y funciones.
- Identificar y consensuar recomendaciones para mejorar y potenciar el desarrollo de la figura del tutor de residentes de OM.

2. Metodología

El proyecto se ha desarrollado en dos fases de trabajo.

Para el desarrollo de este estudio se ha conformado un grupo de trabajo integrado por 9 miembros de SEOM. El estudio ha sido coordinado por la doctora Elena Élez, médico adjunto y tutora de residentes en el Hospital Universitario Vall d'Hebron.

El grupo de trabajo creado para el desarrollo del proyectos estuvo integrado por:

- **Dra. Elena Élez Fernández.** Hospital Vall D'Hebron. **Coordinadora del proyecto.**
- **Dr. Joaquim Bosch Barrera.** Hospital Universitari Dr. Josep Trueta. ICO Girona.
- **Dr. Jesús Corral Jaime.** Complejo Hospitalario Virgen del Rocío. En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad.
- **Dra. Teresa Quintanar Verdúñez.** Hospital General Universitario de Elche y Vega Baja.
- **Dr. César Rodríguez Sánchez.** Hospital Universitario de Salamanca.
- **Dra. Nuria Lainez Milagro.** Complejo Hospitalario de Navarra. En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad.
- **Dr. Víctor Moreno García.** Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- **Dra. Encarnación González Flores.** Complejo Hospitalario Universitario de Granada (Virgen de las Nieves).
- **Prof. Andrés Cervantes Ruipérez.** Hospital Clínico Universitario de Valencia.

Fase 1. Análisis y diagnóstico. En esta fase se realizó un análisis del marco normativo vigente a nivel estatal y en distintas Comunidades Autónomas (CC. AA.), en relación al desarrollo de la actividad del tutor de residentes de OM. Se ha analizado el impacto que distintos aspectos están teniendo en la labor del tutor de residentes de OM.

Para la recogida de información y opinión sobre la labor del tutor de residentes, se diseñaron y realizaron dos modelos de encuesta online, dirigidas a diferentes perfiles profesionales, en las 17 CC. AA. Una primera encuesta se dirigió a tutores de residentes de OM. En una segunda fase, se realizó una encuesta dirigida a residentes de OM, oncólogos médicos no tutores, Jefes de Sección y de Servicio.

La información recogida a través de estas encuestas ha permitido analizar la situación actual a nivel organizativo y de recursos, valorar el papel y desarrollo de la figura del tutor en diferentes Hospitales y CC. AA., y estimar tiempos asociados a actividades desarrolladas a potenciar, e identificar necesidades sentidas, que posteriormente el grupo de trabajo ha tomado en consideración para la emisión de recomendaciones.

Fase 2. Elaboración y consenso de recomendaciones. Se han identificado y consensado recomendaciones, dirigidas a mejorar las condiciones en las que los tutores de residentes desarrollan su labor. Las recomendaciones se validaron y priorizaron por el grupo de trabajo. Con este fin cada recomendación identificada fue puntuada en una escala de 1 a 5, siendo 1 muy alta prioridad y 5 muy baja prioridad.

Diseño y contenido de las encuestas online diseñadas en el marco del proyecto

Encuesta dirigida a Tutores de Residentes de OM

48 preguntas ↔ 6 bloques de respuestas

- 1 Datos Generales
- 2 Organización
- 3 Funciones y tiempo de dedicación
- 4 Necesidades de formación
- 5 Reconocimiento
- 6 Investigación

Encuesta dirigida a Residentes de OM, oncólogos médicos no tutores, Jefes de Sección y Jefes de Servicio

17 preguntas ↔ 2 bloques de respuestas

- 1 Datos Generales
- 2 Diagnóstico y opinión

3. Revisión del marco normativo vigente: nivel nacional y autonómico

¿Qué marco normativo regula la figura y funciones del tutor de residentes en España?

1. LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias¹.

Regula los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas en lo que se refiere a su ejercicio por cuenta propia o ajena, a la estructura general de la formación de los profesionales, al desarrollo profesional de éstos y a su participación en la planificación y ordenación de las profesiones sanitarias.

2. ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero. Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de Formación Especializada y al nombramiento del tutor².

Establece criterios comunes relativos a las funciones y composición de las comisiones de docencia, a las funciones del jefe de estudios de formación especializada, a la designación, evaluación y reconocimiento de la figura del jefe de estudios de formación especializada y para el nombramiento de tutores.

3. REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada³.

Recoge aspectos referentes, entre otros, a los órganos docentes de carácter unipersonal y a las funciones del tutor, estableciendo el deber general de supervisión, de asunción de responsabilidad progresiva del residente y evaluación durante el periodo de residencia.

4. ORDEN SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de los especialistas en formación⁴.

Incluye el programa formativo de la Especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de sus especialistas en formación.

5. REAL DECRETO 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista* ⁵.

Incorpora, entre otros, criterios de troncalidad en la formación de determinadas especialidades en ciencias de la salud. Regula los órganos asesores, los criterios de organización y otras características propias del régimen formativo troncal, el procedimiento para la obtención de un nuevo título de especialista y las áreas de capacitación específica.

*Nota: Anulado por el Tribunal Supremo, el 20 de diciembre de 2016, por ser insuficiente su memoria de impacto económico.

El Real Decreto 183/2008

El **Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada**³, establece requisitos mínimos sobre las actividades a desarrollar y la dedicación necesaria por parte de los tutores de residentes. En concreto se recogen los siguientes aspectos:

- El tutor será **el mismo durante todo el período formativo**, salvo causa justificada o situaciones específicas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en la formación de especialistas.
- Cada tutor tendrá asignados un **máximo de 5 residentes**.
- Las CC. AA. adoptarán las **medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente**, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria.
- El **nombramiento del tutor se efectuará por el procedimiento que determine cada CC. AA.**, con sujeción a los criterios generales que en su caso apruebe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, entre profesionales previamente acreditados que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda.

Funciones del Tutor de Residentes

El **Real Decreto 183/2008**³ recoge las principales funciones del tutor de residentes, entre las que destacan las funciones de diseñar y proponer a la comisión de docencia la aprobación de la guía o itinerario formativo tipo de la especialidad, elaborar el plan individualizado de formación de cada residente, servir como referente e interlocutor del residente, planificando y colaborando activamente en su aprendizaje; diseñar y proponer rotaciones externas a la Comisión de Docencia y realizar entrevistas periódicas con otros tutores, colaboradores, docentes y profesionales.

Se recoge asimismo, que las funciones de tutoría tienen la consideración de funciones de **gestión clínica y como tales, deben ser evaluadas y reconocidas**. Las Administraciones Sanitarias favorecerán que los tutores realicen actividades de **formación continuada** sobre aspectos específicos de su función. Los desarrollos autonómicos contemplarán funciones adicionales a realizar.

Criterios de acreditación y reacreditación

En el RD 183/2008³ se contempla que las CC. AA regularán procedimientos de evaluación para la acreditación y reacreditación periódica de los tutores.

¿Qué marco normativo regula la figura y funciones del tutor de residentes a nivel autonómico?

Aunque el **Real Decreto 183/2008**³, establece que las administraciones sanitarias deben favorecer acciones de acreditación, reconocimiento y formación del tutor, a la fecha de publicación de este informe, **sólo siete Comunidades Autónomas contaban con desarrollos normativos propios relativos a estas cuestiones.**

El detalle de los desarrollos normativos específicos a nivel autonómico se recoge en la **Tabla 1.**

Tabla 1. Desarrollos normativos autonómicos relativos a la Formación Sanitaria Especializada.

CC.AA.	Desarrollo normativo
Aragón	<ul style="list-style-type: none"> ORDEN de 15 de abril de 2010, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establece el procedimiento de acreditación y nombramiento de tutores de formación especializada en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y se regula el reconocimiento de la función de tutoría en los centros del Sistema de Salud de Aragón⁶.
Canarias	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 103/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud de Canarias⁷.
Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León⁸. ORDEN SAN/702/2010, de 19 de mayo, por la que se regula la evaluación y control de la calidad de la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León⁹. ORDEN SAN/561/2010, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la autorización de las rotaciones externas de los especialistas en formación en Ciencias de la Salud, por el sistema de residencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León¹⁰. ORDEN SAN/258/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Programa 2016 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales, que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León¹¹. Programa de reconocimiento e incentivación a los mejores profesionales que han finalizado su formación especializada en la Gerencia Regional de Salud. En este Programa, el papel del tutor de residentes consiste en evaluar los criterios de implicación, trayectoria profesional y mérito y capacidad demostrados durante los años de residencia de los aspirantes RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud, por la que se convoca el procedimiento de acreditación y reacreditación de tutores de formación sanitaria especializada, establecido en la Orden SAN/496/2011, de 8 de abril¹². RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba el Programa de Intensificación del tiempo de docencia para la formación sanitaria especializada para el período 2016-2019¹³.
Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> ORDEN SLT/337/2013, de 20 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de tutores de especialistas en formación de las especialidades de medicina, farmacia, enfermería de centros sanitarios acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud de la red sanitaria de Cataluña¹⁴. DECRETO 165/2015, de 21 de julio, de formación sanitaria especializada en Cataluña¹⁵.
Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 14/2011, de 4 de febrero, por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura¹⁶.
La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 49/2010, de 8 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de La Rioja¹⁷. ORDEN 2/2014, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento de acreditación y reacreditación de tutores de formación sanitaria especializada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja¹⁸.
País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma Vasca¹⁹. RESOLUCION de 15 de febrero de 2016, del Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, por la que se convoca procedimiento de acreditación y re-acreditación de tutores y tutoras de formación sanitaria especializada, establecido en el Decreto 34/2012, de 6 de marzo²⁰.

Marco Normativo Autonómico

Sobre las funciones a desarrollar por los tutores de residentes

Además de las funciones recogidas en el **Real Decreto 183/2008³**, los desarrollos normativos autonómicos recogen y concretan las funciones generales de planificación, seguimiento y evaluación de residentes a desarrollar por el tutor. El detalle de las funciones recogidas en el **Real Decreto 183/2008** y en la normativa a nivel autonómico puede consultarse en el **Anexo 1**.

Sobre la acreditación y reacreditación de tutores

Los **criterios de acreditación** incluyen, entre otros, la experiencia profesional continuada como especialista, la experiencia docente, las actividades de formación continuada, la actividad investigadora y de mejora de calidad, la formación específica en metodologías docentes, el resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado.

La normativa autonómica de aplicación recoge, además de los criterios de acreditación recogidos en la normativa nacional, criterios adicionales, como la experiencia profesional continuada como especialista o durante un tiempo de tiempo específico, la experiencia docente, y las actividades de formación continuada además de la autoevaluación de méritos curriculares. El detalle de los criterios de acreditación más habituales puede consultarse en el **Anexo 2**.

Entre los **criterios de reacreditación** recogidos en el Real Decreto 183/2008³ destaca la experiencia profesional continuada como especialista o durante un periodo de tiempo específico, la experiencia docente, las actividades de formación continuada, la actividad investigadora y de mejora de la calidad, formación específica en metodologías docentes y el resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado.

En los desarrollos normativos autonómicos, se contemplan como principales criterios adicionales a considerar, la propuesta de proyecto docente y la presentación de una memoria docente relativa a la actividad realizada durante el periodo en que han ejercido sus funciones de tutor y al cumplimiento del proyecto docente presentado en el procedimiento de acreditación. El detalle de los criterios de reacreditación puede consultarse en el **Anexo 3**.

Sobre el periodo de vigencia de la acreditación

El RD 183/2008³ no establece un periodo de vigencia de la acreditación como tutor de residentes, habiéndose establecido en varios de los desarrollos normativos en las CC.AA. Los periodos de vigencia más frecuentemente establecidos oscilan entre 4 y 5 años o durante el periodo de duración de la especialidad que tutoriza. El detalle sobre los tiempos de vigencia de la acreditación recogida en los desarrollos normativos, puede consultarse en el **Anexo 4**.

Sobre sistemas de reconocimiento a la acción tutorial

El RD 183/2008³ contempla que las CC. AA regularán sistemas de reconocimiento específicos de la acción tutorial en sus respectivos Servicios de Salud, sin embargo, no especifica los reconocimientos a realizar. Los desarrollos autonómicos disponen de diferentes acciones, entre las que destacan la concesión de créditos de carrera profesional al año, y el reconocimiento en procesos de selección y provisión de plazas.

El detalle de los sistemas de reconocimiento recogidos en los desarrollos normativos puede consultarse en el **Anexo 5**.

Sobre figuras docentes

El RD 183/2008³ contempla que las CC. AA, según sus características y criterios organizativos propios, podrán crear otras figuras docentes con la finalidad de amparar colaboraciones significativas en la formación especializada, objetivos de investigación, desarrollo de módulos genéricos o específicos de los programas o cualesquiera otras actividades docentes de interés. En consecuencia, a lo largo del territorio nacional, se observa una pluralidad de figuras docentes.

Sobre tiempos de dedicación a la labor tutorial

En el desarrollo normativo al respecto, destaca especialmente que solo cuatro CC. AA han establecido tiempos de dedicación específicos para el desarrollo de las funciones como tutor de residentes, dentro de la jornada laboral. Estos tiempos oscilan entre 3 y 5 horas/residente/mes.

Destaca especialmente en este sentido la Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba el Programa de Intensificación del tiempo de docencia para la formación sanitaria especializada para el período 2016-2019¹³. El **Programa de Intensificación**, permite que los profesionales seleccionados puedan compaginar su labor asistencial con la formativa, para lo cual serán exonerados, en parte, de su labor asistencial, mediante una reducción de jornada que podrá ser de hasta el 50%. Entre los criterios a cumplir por los beneficiarios, se encuentra ser personal asistencial con nombramiento de Jefe de Estudios en FSE, Responsable de calidad e investigación en docencia o tutor coordinador.

El detalle de figuras docentes, descripción de las mismas y tiempo de dedicación recogidos en el marco normativo puede consultarse en el **Anexo 6**.

Sobre la formación continuada del tutor de residentes

Las Administraciones Sanitarias favorecerán que los tutores realicen actividades de formación continuada sobre aspectos específicos de su función, como los relacionados con el conocimiento y aprendizaje de métodos educativos, técnicas de comunicación, metodología de la investigación, gestión de calidad, motivación, aspectos éticos de la profesión y aspectos relacionados con los contenidos del programa formativo.

Evaluación del tutor

Varias CC. AA contemplan en su desarrollo normativo, aspectos relacionados con la evaluación de la labor del tutor. La mayoría de CC.AA establecen una evaluación con **periodicidad anual** y que el tutor debe ser evaluado por la Comisión de Docencia. En cuanto a los criterios considerados en la evaluación, existe pluralidad entre los recogidos en los diferentes reglamentos.

El detalle de la periodicidad de la evaluación, órgano que evalúa y criterios considerados en el marco normativo autonómico puede consultarse en el **Anexo 7**.

4. Principales tendencias con impacto en el desarrollo de funciones del tutor de residentes

Troncalidad

El **REAL DECRETO 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad**,⁵ introduce cambios importantes en la estructura y organización de la formación a residentes*. En relación a la actividad del tutor de residentes puede suponer un aumento de responsabilidades y labores de tutoría más complejas.

- Incremento de las estructuras y recursos formativos
 - Procedimientos de acreditación de nuevas unidades docentes
 - Reacreditación de especialidades troncales
- Aumento del número de tutores y de sus tareas y responsabilidades
- Formación de los docentes para afrontar una funciones de tutoría más complejas
- Necesidad de contemplar una dedicación adecuada de los tutores, independiente de la necesaria para el desarrollo de sus funciones asistenciales

POE de Oncología Médica

El nuevo programa de Oncología Médica va a suponer un importante impacto en el desarrollo de las funciones del tutor de residentes²¹. El POE de Oncología Médica establece dos grandes bloques de contenidos, en función del periodo de formación.

Formación troncal

Incluye competencias comunes a todos los residentes de las especialidades médicas durante los dos primeros años de formación.

Formación especializada

Incluye la adquisición y desarrollo de competencias durante 3 años de formación de la especialidad, para obtener el título de Especialista en OM.

El POE de Oncología Médica²², recoge la aplicación de diferentes sistemas de evaluación del residente a lo largo del periodo formativo, entre las que destacan los mini-cex, audit de registros, y el feedback 360º, entre otros. El detalle de los sistemas de evaluación a realizar durante el periodo formativo del residente de Oncología Médica puede consultarse en el **Anexo 8**.

La plena implantación del POE de Oncología Médica, y en especial la implementación de estos sistemas de evaluación, implica un mayor tiempo de dedicación por parte del tutor, debiendo asumir nuevas tareas y responsabilidades. Del mismo se derivan nuevas necesidades formativas, para afrontar con éxito unas funciones de tutoría cada vez más complejas y sobre todo, la necesidad de dedicar un tiempo adecuado a sus funciones como tutor, independiente del tiempo dedicado a las funciones asistenciales.

*Con posterioridad a la elaboración de las encuestas y explotación de los datos recibidos de las mismas, el 20 de diciembre de 2016, se declaró anulado por el Tribunal Supremo el Real Decreto 639/2014, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista.

Metodologías innovadoras en la evaluación de residentes.

Existe una tendencia creciente a la aplicación de sistemas de formación basados en competencias y a la realización de evaluaciones a través de pruebas de evaluación objetivas y estructuradas (tipo ECOEs), especialmente a nivel de Formación Sanitaria Especializada (FSE).

Como iniciativas destacadas que ilustran estas tendencias se encuentran:

- **Formación Sanitaria Especializada basada en competencias en el Hospital de Cruces.** Este proyecto está vigente desde 2008 en el Hospital Universitario de Cruces, como respuesta a los cambios sociosanitarios del siglo XXI y orientado a promover un cambio de la cultura docente. El hospital destaca por su proyecto integral de FSE y su calidad docente, considerado pionero a nivel nacional. Se han desarrollado distintos comités de apoyo a la Comisión de Docencia, entre los que se encuentran un Comité de Evaluación de Competencias y un Comité de Tutores (club del tutor). Este último se reúne bianualmente para tratar temas relacionados con la Comisión de Docencia o el proyecto Docente del hospital. El sistema de FSE está basado en competencias que se agrupan en 7 dominios.
- **Examen de Competencias Objetivo y Estructurado (ECOEs).** Consiste en un itinerario por diferentes puestos, donde el alumno tiene que enfrentarse a distintas situaciones clínicas habituales en el quehacer diario del médico. Las pruebas realizadas constan de 15 -20 estaciones, entre ellas la confección de una historia clínica, exploración física, interpretación de pruebas diagnósticas, identificación de material y habilidades de comunicación, tanto con el paciente como entre compañeros. La Clínica Universidad de Navarra es uno de los centro pioneros en España en la realización de exámenes ECOE a residentes de segundo año, un ECOE transversal para evaluar las competencias comunes en el tronco médico, que engloba a 12 especialidades.

5. Situación actual del Tutor de Residentes de OM en España

Datos de participación

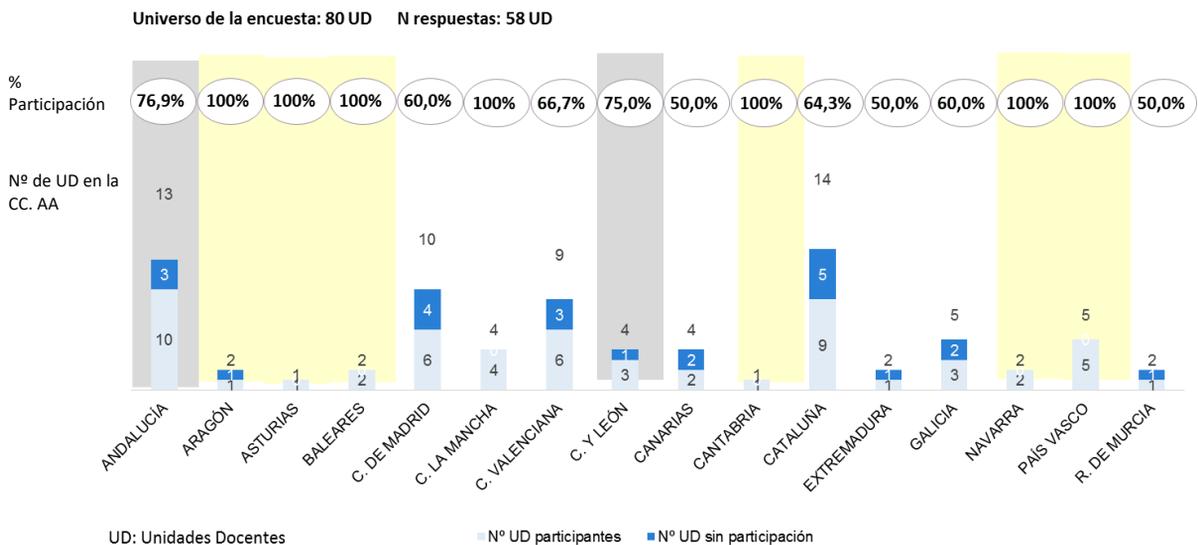
Se recibieron un total de **200 cuestionarios online**, con una distribución por perfiles recogidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución de encuestas recibidas y solicitadas en función de los perfiles encuestados.

	Tutores de Residentes de OM	Residentes de OM	OM no tutores, Jefes de Sección, Jefes de Servicio
Nº Encuestas recibidas	85	94	21
Universo de la encuesta	141	298	69
Índice de participación	60,7%	31,5%	30,4%

Han participado tutores de residentes de 58 Unidades Docentes de Oncología Médica de las 80 existentes en España, lo que supone que el estudio cuenta con representación de cerca del 72,5% de las Unidades Docentes existentes.

Figura 1. Unidades Docentes con participación en la encuesta online, por CC.AA



¿Cuál es el perfil del tutor de residentes de Oncología Médica en España?

El perfil tipo del tutor de OM en España es el de una mujer, entre 36 y 40 años (40,0%), con cargo de Facultativo Especialista de Área (FEA) (93,8%) y sin vinculación con la Universidad.

Figura 2. Pirámide poblacional Tutores OM

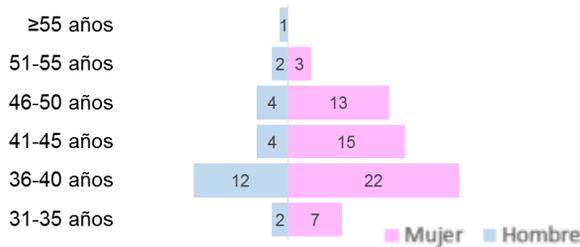
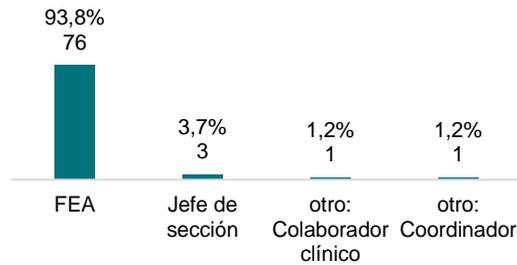


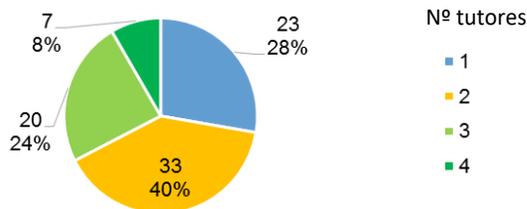
Figura 3. Cargo en el Servicio



El promedio de años ejercido como tutor es **4,5 años ±3,3**.

Respecto al número de tutores en los servicios de OM, el 40% de las respuestas indica disponer de dos tutores en su servicio.

Figura 4. Número de tutores en los Servicios de OM



¿Cómo están organizados los servicios de OM?

¿Cuántos residentes tiene asignados?

Un 20% de los tutores encuestados señala tener **actualmente más de 5 residentes asignados**, pese a que la normativa actual¹ establece un máximo de 5 residentes asignados por tutor.

¿Qué figuras docentes hay en su CC. AA?

Existe pluralidad de figuras docentes a lo largo del territorio nacional. Las figuras docentes más habituales son las de colaborador docente seguida de tutor coordinador y tutor de apoyo.

¿Dispone de un Plan de gestión de Calidad docente?

El 60% indica disponer de un Plan de Gestión de la Calidad docente en su centro, de los cuales el 98% lo están aplicando actualmente.

¿Conocen los tutores de residentes el marco normativo relativo a la Formación Sanitaria Especializada en su CC. AA?

Se ha detectado cierto desconocimiento entre los tutores encuestados sobre el desarrollo normativo autonómico existente. Se detectaron casos de CC. AA con desarrollo normativo propio, en el que un alto porcentaje de participantes indicaron desconocer el mismo o afirmaron que no existía.

¿Qué aspectos se consideran en la **acreditación** de tutores de OM?

¿Cuáles son los criterios de acreditación más habituales?

Los criterios más ampliamente utilizados para la acreditación de tutores son contar con experiencia profesional como especialista continuada o durante un periodo de tiempo definido, y la experiencia docente.

¿Se conocen los criterios entre otras figuras no tutores?

Pese a estar establecidos, la mayoría de los encuestados no tutores, afirman no conocer los criterios de acreditación ni de selección de tutores.

Figura 5. Criterios para la acreditación de tutores de OM



¿Cuál es el sistema de **designación** de tutores en los servicios de OM?

El sistema de elección de tutores es, mayoritariamente, a criterio del Jefe de Servicio (en el 50% de los casos).

Figura 6. Sistema de elección de tutores en los servicios de OM.



En opinión de otros perfiles no tutores, ¿cuál es el principal criterio para la designación de tutores?

El 15,8% de los residentes y el 16,7% de los OM no tutores y Jefes de Servicio/Sección, indicaron la **experiencia profesional continuada** como el principal mérito/criterio que deben cumplir los tutores para su designación.

¿Se realiza una **evaluación** de la función del tutor en su CC. AA?

¿En su CC. AA, dispone de un sistema de evaluación de las funciones del tutor?

Un elevado porcentaje (68%) de los tutores reconocen no contar en su CC. AA. con un sistema reglado de evaluación de sus funciones.

¿Conocen otros perfiles la realización de evaluación al tutor?

Incluso en los centros en los que dicha evaluación está bien definida, el desconocimiento de la misma por parte de residentes y otros perfiles es muy significativo.

¿Es necesario **renovar la acreditación** en su CC.AA?

- El 52% de los encuestados indica que en su CC. AA. no es necesario renovar la acreditación, pasado un determinado tiempo desde su obtención.
- En el caso de los tutores que indican que deben renovar la acreditación, el 42,4% señala que el tiempo de mantenimiento de la acreditación como tutor hasta la renovación es de 4 años.

¿Cuáles son las funciones y tiempos de dedicación desarrolladas por el tutor de residentes?

Como se ha mencionado, el tutor de residentes realiza múltiples funciones, que pueden agruparse en cuatro grupos de actividades: funciones de planificación, de gestión y supervisión, de evaluación y de formación y reacreditación. El detalle de funciones incluidas en cada grupo puede consultarse en el **Anexo 9**.

Destaca especialmente el hecho de que el **74%** de los encuestados, indica que en su CC. AA. **no se han definido tiempos mínimos de dedicación al desempeño de la labor como tutor de residentes**. Asimismo, hay que resaltar que un alto porcentaje (90% de las respuestas) **indica no disponer de suficiente tiempo de dedicación para sus funciones de tutor**. Según los datos recogidos en la encuesta, se ha estimado un promedio de dedicación a labores de tutoría fuera de la jornada laboral de **6,9 h/mes**.

Considerando los principales bloques de actividades a desempeñar por los tutores de residentes (planificación, gestión y supervisión, evaluación y formación y reacreditación), y a partir de las respuestas recibidas de los tutores, las labores relacionadas con gestión y supervisión de residentes representan el 36,8% del tiempo dedicado a la labor como tutor. Las funciones de planificación representan el 26% y las de evaluación el 24,9%. El resto del tiempo (14,5% del tiempo dedicado a labores de tutoría) se dedica a formación propia y preparación de procesos de reacreditación.

Tabla 3. Tiempos estimados de dedicación del tutor de residentes por principales bloques de actividades.

	% Del tiempo total		Tiempo total h/año		Tiempo total h/mes	
	Media ± DS	Mediana	Media ± DS	Mediana	Media ± DS	Mediana
A. Planificación	26,0 ± 11,2	25,0	29,5 ± 19,2	24,0	3,5 ± 2,9	2,0
B. Gestión y Supervisión	36,8 ± 13,6	33,0	45,7 ± 40,1	30,0	6,3 ± 7,7	4,0
C. Evaluación	24,9 ± 11,4	25,0	25,8 ± 27,4	20,0	3,5 ± 4,1	2,0
D. Formación y Reacreditación	14,5 ± 12,1	10,0	18,6 ± 19,0	12,0	2,0 ± 1,8	2,0
TOTAL			145,7 ± 106,0		12,3 ± 8,4	
Fuera de la jornada laboral					6,9 h ± 5,2	

DS: Desviación estándar

Considerando un análisis detallado de actividades a realizar por los tutores de residentes y en base a los datos derivados de la encuesta realizada en el marco de este informe, los participantes estiman dedicar de media 172 horas/año a las funciones de tutoría. Suponiendo una media de 4 residentes asignados por tutor, representaría en torno a 4 horas de dedicación/residente/mes. Considerando una jornada laboral de 37,5 horas/semana, esta cifra representaría en torno a un 9,2% del tiempo total de trabajo.

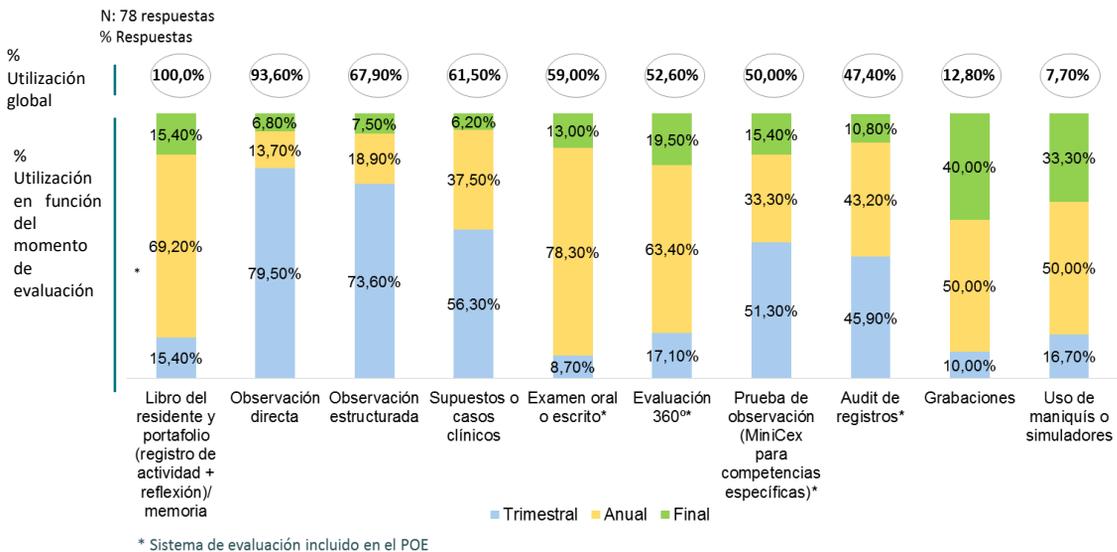
Tabla 4. Tiempo estimado de dedicación del tutor de residentes por residente/mes y comparación con los tiempos establecidos a nivel CC.AA.

	Media (h/ año) ± DS Por análisis detallado de funciones
Total	172,0 h/año
Total Horas Trabajo Año	1.550 h/año
Total Horas Asistenciales Anuales (ETC)	1.296 h/año
Total Horas considerando 37,5 h/semana	1.355 h/año
Porcentaje dedicado a funciones como tutor sobre el tiempo total (1.550h)	11,1%
Porcentaje sobre horas asistenciales anuales (ETC) (1.296h/año)	12,7%
Porcentaje sobre horas (37,5 h semanales)	9,2%
Suponiendo de media 4 residentes	43 h/R/año
Suponiendo 11 meses	3,9 h/R/mes
CCAA CON MARCO NORMATIVO PROPIO	5% o 3-5 h/R/mes

¿Cómo se evalúa a los residentes?

Una de las funciones del tutor, es la realización de las evaluaciones de los residentes. Los sistemas de evaluación a residentes más utilizados actualmente, según datos de la encuesta realizada, son el Libro de residentes (el 100% de las respuestas de este apartado indica utilizarlo) y la observación directa (el 93,6% de las respuestas). Sin embargo, otros sistemas de evaluación incluidos en el POE tienen un nivel de implantación relativamente discreto (52,6% de las respuestas de este apartado indican utilizar evaluación 360°, el 50% indican utilizar pruebas de observación tipo MiniCex para competencias específicas y la realización de audit de registros es indicada en el 47,4% de las respuestas del apartado). En la mayoría de los casos, se señala el alto tiempo requerido para su aplicación, como principal motivo de su bajo nivel de implantación.

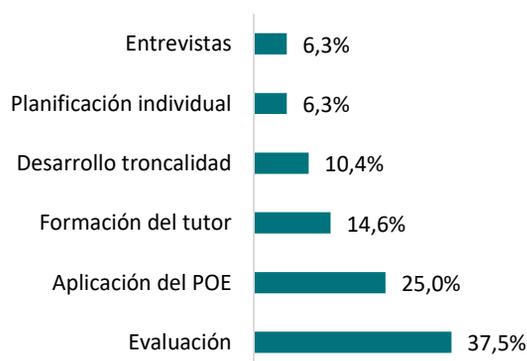
Figura 7. Sistemas de evaluación a residentes de Oncología Médica por tipo de evaluación (trimestral, anual, final).



¿Qué tipo de funciones van a requerir una mayor dedicación por parte del tutor de residentes en los próximos años?

Entre los principales retos para los tutores de residentes en los próximos años, que requerirán mayor tiempo de dedicación, destacan la aplicación de sistemas más adecuados para la evaluación de los residentes, seguido de la completa aplicación del POE.

Figura 8. Funciones para las que el tutor de residentes considera que se debe ampliar el tiempo de dedicación.



¿Cuáles son las necesidades de información y formación de los tutores?

¿Reciben los tutores información previa sobre sus funciones?

El 79% de los tutores encuestados reconoce no haber recibido información previa sobre las funciones a desarrollar como tutor de residentes de manera previa a su designación.

¿Realizan los tutores actividades de formación continuada específica para ellos?

El 73,7% señala haber realizado pocas actividades de formación continuada sobre métodos educativos en los últimos 5 años.

¿Disponen de un programa formativo específico en su institución?

Sólo el 23% de los tutores encuestados señala que en su institución dispone de algún tipo de programa o itinerario formativo específico para tutores.

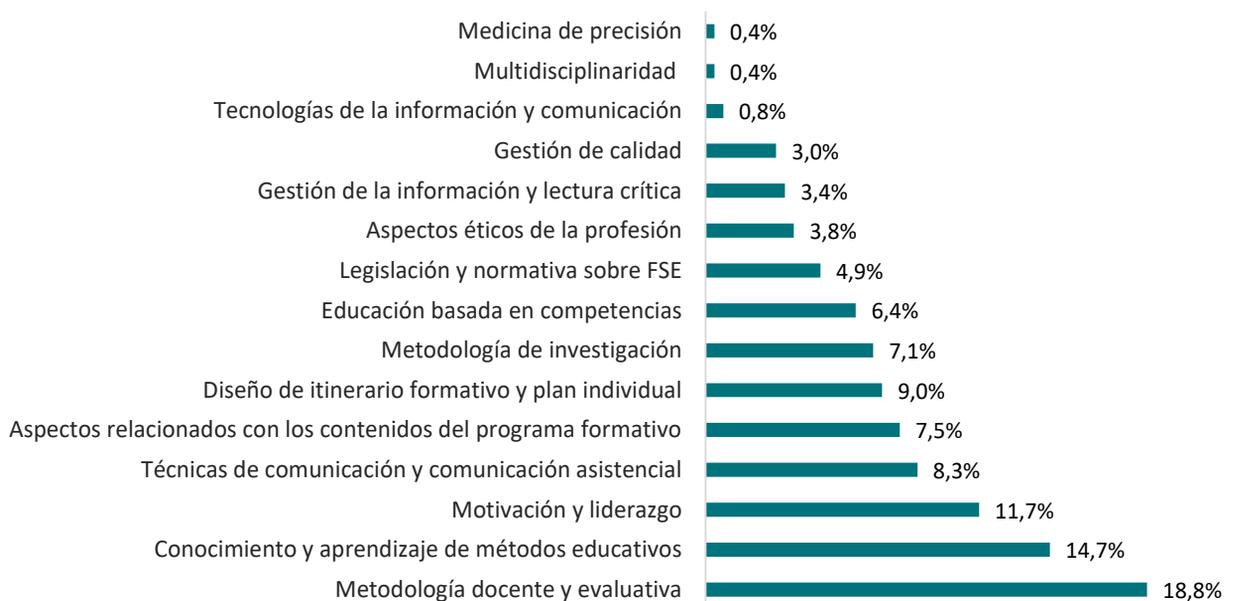
¿Qué temas de formación específica consideran más relevantes los tutores?

Los tutores consideran la formación específica en **metodología docente y de evaluación**, como el tema más relevante en el que deben disponer de formación específica.

¿Qué temas de formación específica como consideran más relevantes otras figuras no tutores?

Sin embargo, los residentes de OM, los OM no tutor y Jefes de Servicio/Sección consideran como temas más relevantes, la formación en motivación y liderazgo y en metodología docente y evaluativa.

Figura 9. Temas considerados por el tutor de residentes de Oncología Médica relevantes en su formación específica.



¿Cómo se reconoce la labor del tutor?

¿Cómo valoran los tutores el reconocimiento a su labor por otros perfiles?

Más del 45% de los tutores encuestados valoran como bajo o muy bajo el nivel de reconocimiento de sus funciones por parte de otros adjuntos y facultativos del servicio. Se muestran igualmente poco valorados por las gerencias (más del 60% de los tutores encuestados consideran el nivel de reconocimiento bajo o muy bajo, por parte de la gerencia de su hospital).

¿Cómo valoran la labor del tutor otros perfiles no tutores?

Es de destacar que un elevado porcentaje de los residentes (más del 77%) y de otros perfiles encuestados (80%), consideran que **el tutor tiene un papel bastante o muy relevante en la formación de los residentes de OM de su hospital.**

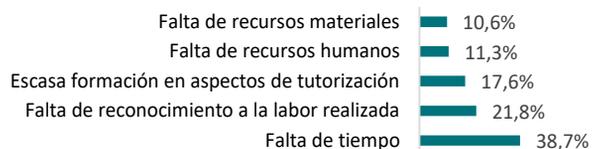
¿Cuáles son los sistemas de reconocimiento más frecuentes en las CC. AA?

Los sistemas de reconocimiento a la labor del tutor más frecuentes en las CC. AA. son los reconocimientos documentales, mediante certificados acreditativos del nombramiento y tiempo de ejercicio de la tutoría seguido de los reconocimientos en procesos de selección y provisión de plazas.

¿Cuáles son los principales déficits a la labor del tutor?

Los tutores consideran la falta de tiempo y de reconocimiento como los principales déficits para el desarrollo de la labor como tutor. Coincide con los principales déficits detectados por los residentes de OM, OM no tutor y Jefes de Servicio/Sección.

Figura 10. Principales déficits detectados por los tutores para el desarrollo de la labor como tutor.



¿Cómo consideran debe reconocerse la labor del tutor?

Los tutores, residentes de OM, OM no tutores y Jefes de Servicio/Sección, consideran que debe reconocerse la labor del tutor mediante el **ajuste de la actividad profesional en el servicio, que permita disponer de un determinado número de horas protegidas.**

Actividad investigadora del tutor de residentes

Un elevado porcentaje de los tutores (98%), afirma participar en líneas de investigación del servicio. Más del 80% de los residentes de OM, OM no tutor y Jefes de Servicio/Sección consideran importante que el tutor tenga un perfil investigador.

Menos de la mitad de los tutores encuestados (41%) afirman disponer del doctorado.

6. Conclusiones

- Existe aún un desarrollo normativo autonómico limitado referente a FSE. Sólo las CC. AA. de Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja y País Vasco disponen de un marco normativo al respecto. Se ha detectado cierto desconocimiento sobre el desarrollo normativo específico para la FSE entre los tutores de residentes.
- El RD 183/2008 en su artículo 11.4 contempla que las CC. AA. adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria
- Sin embargo, únicamente Canarias, Castilla y León, Cataluña y País Vasco han establecido tiempos de dedicación específicos para el desarrollo de las funciones del tutor de residentes como parte de la jornada laboral.
- A partir de los datos reflejados en la encuesta realizada, el 90% de los tutores señala no disponer de suficiente tiempo de dedicación para el desarrollo de sus funciones tutoriales.
- Se ha estimado un promedio de dedicación a labores de tutoría fuera de la jornada laboral de 6,9 h/mes.
- Se prevé un aumento del tiempo requerido para el desarrollo de las funciones del tutor en los próximos años, debido a la aplicación del nuevo POE de Oncología Médica y la implantación de nuevos sistemas de evaluación de los residentes.
- Los sistemas de evaluación más utilizados actualmente, según datos de la encuesta, son el libro del residente y la observación directa. Sin embargo, otros sistemas de evaluación incluidos en el POE tienen un nivel de implantación relativamente discreto (evaluación 360º, pruebas de observación tipo MiniCex y audit de registros). En la mayoría de los casos, se señala el alto tiempo requerido para su aplicación como motivo de su bajo nivel de implantación.
- Entre los tutores encuestados, destaca la falta de información recibida previamente a su designación, sobre las funciones a desarrollar como tutor de residentes (el 79% de los tutores encuestados reconoce no haber recibido información previa) y la falta de formación continuada sobre métodos educativos en los últimos 5 años.
- La falta de tiempo y de reconocimiento son considerados por los tutores de OM, como los principales déficits para el desarrollo de su labor como tutor. Coinciden con señalar estos aspectos como principales déficits los OM no tutor y Jefes de Servicio/Sección.
- Los tutores, residentes de OM, los OM no tutores y Jefes de Servicio/Sección encuestados, consideran que debe reconocerse la labor del tutor, mediante el ajuste de la actividad profesional que permita disponer de un número de horas protegidas y suficientes para el desarrollo de las funciones de tutoría en su plan de trabajo.

7. Recomendaciones

Las conclusiones de la encuesta realizada en el marco del proyecto, sirvieron para la identificación de recomendaciones de mejora.

Las recomendaciones, dirigidas a mejorar el desempeño de la función como tutor de residentes de OM y por tanto, la formación de futuros OM, fueron consensuadas y priorizadas por el grupo de trabajo.

Para mejorar la organización y la coordinación de la docencia...

- 1) Fomentar el desarrollo de regulación autonómica relativa a Formación Sanitaria Especializada, en las CC. AA. que aun no disponen de ella.
- 2) Regular procedimientos de acreditación y reacreditación de tutores, en aquellas CC. AA. en las que no esté desarrollado, de acuerdo al Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero. Difundir los criterios objetivos de acreditación entre residentes y otros profesionales del servicio de OM.
- 3) Adecuar el número de tutores de residentes a la normativa vigente (Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero), que establece que establece un máximo de 5 residentes/tutor.
- 4) Impulsar la adaptación del Plan de Formación de la Especialidad de Oncología Médica a las características de los centros, y fomentar el conocimiento de esta necesidad a la Comisión de Docencia de los hospitales.
- 5) Definir tiempos de vigencia de la acreditación y sistemas de reacreditación en todas las CC. AA.
- 6) Desarrollar y aplicar criterios objetivos de elección de tutores.
- 7) Incorporación de méritos relativos a la actividad investigadora en los criterios de elección de los tutores de residentes (doctorado, etc.).
- 8) Potenciar la participación en las Comisiones de Docencia por parte de tutores de residentes de OM.
- 9) Definir e implantar modelos de coordinación entre tutores y Jefatura de Estudios.
- 10) Potenciar la aplicación de planes de gestión de la calidad docente.

7. Recomendaciones

Para mejorar las funciones y tiempos de dedicación...

- 1) Definir en las regulaciones autonómicas un tiempo mínimo de dedicación a las funciones del tutor, en las que no establezcan un tiempo definido, con un mínimo de **5 h/residente/mes.** (un 5-8% del tiempo total de jornada laboral) teniendo en cuenta el tiempo que se dedica actualmente fuera de jornada laboral, y que la dedicación en especial a la realización de evaluaciones, debería incrementarse en los próximos años.
- 2) Implementar medidas que favorezcan su cumplimiento, incluyendo la organización en los servicios, de manera que se puedan cumplir los tiempos reservados a docencia y formación.
- 3) Impulsar medidas destinadas a dotar de tiempo y recursos para la adecuada implantación de los sistemas de evaluación previstos en el POE (en especial, evaluación 360, minicex y audits de registros). Realizar difusión de las medidas impulsadas.
- 4) Impulsar acciones de difusión de las funciones desarrolladas por el tutor de residentes, dirigidas especialmente a otros profesionales del servicio.
- 5) Impulsar acciones de difusión sobre los sistemas de evaluación de los tutores de residentes existentes, especialmente dirigidas a residentes y otros profesionales del servicio.
- 6) Fomentar la aplicación de sistemas de simulación médica a nivel de formación y evaluación de residentes de OM.

7. Recomendaciones

Para mejorar la formación del tutor de residentes de OM...

- 1) Potenciar la formación en metodología docente y evaluativa, conocimiento y aprendizaje de métodos educativos, motivación y liderazgo, y aspectos relacionados con el programa formativo.
- 2) Definir tiempos de dedicación reservados para la formación de tutores de residentes.
- 3) Establecer procedimientos que faciliten la información a los tutores de residentes, sobre sus tareas y funciones de forma previa a su designación como tutores.
- 4) Fomentar el desarrollo de programas o itinerarios formativos específico para tutores y otras figuras docentes.
- 5) Facilitar el acceso a formación de los tutores relacionada con su labor docente, con acceso preferente a cursos de formación continuada.
- 6) Potenciar formación en aspectos con mayor impacto en la práctica en los próximos años, como la aplicación de iniciativas de medicina de precisión.
- 7) Mejorar la formación en investigación de los tutores de residentes, en especial en aspectos relacionados con la genética clínica, el consejo genético y la aplicación de la medicina de precisión en Oncología Médica.
- 8) Potenciar la formación en metodología de la investigación.

7. Recomendaciones

Para mejorar el reconocimiento de la figura del tutor de residentes...

- 1) Implementar sistemas de reconocimiento a la acción tutorial en los Servicios de Salud, que aún no disponen del mismo.
- 2) Definir tiempos de dedicación protegidos para el desarrollo de labor de tutores en desarrollos normativos autonómicos.
- 3) Promover el ajuste de la actividad profesional en los servicios, que permita al tutor disponer de un número de horas suficientes y protegidas para la tutoría en su plan de trabajo, en las CC. AA. que aún no dispongan de él.
- 4) Implantar un sistema de criterios y puntuación para la incorporación de méritos relacionados con la acción de tutoría en la carrera profesional.
- 5) Promover acciones de difusión de la relevancia de la labor del tutor en el mantenimiento de la acreditación docente dirigidas a gerencias.

8. Acrónimos

CC.AA: Comunidades Autónomas

ECOE: Examen de Competencias Objetivo y Estructurado

ESMO: European Society for Medical Oncology

FEA: Facultativo Especialista de Área

FSE: Formación Sanitaria Especializada

RD: Real Decreto

OM: Oncología Médica

POE: Programa Oficial de la Especialidad

SEOM: Sociedad Española de Oncología Médica

9. Bibliografía

1. LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
2. ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero. Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de Formación Especializada y al nombramiento del tutor.
3. REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
4. ORDEN SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de los especialistas en formación.
5. REAL DECRETO 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista.
6. ORDEN de 15 de abril de 2010, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se establece el procedimiento de acreditación y nombramiento de tutores de formación especializada en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y se regula el reconocimiento de la función de tutoría en los centros del Sistema de Salud de Aragón.
7. DECRETO 103/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud de Canarias.
8. DECRETO 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León
9. ORDEN SAN/702/2010, de 19 de mayo, por la que se regula la evaluación y control de la calidad de la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
10. ORDEN SAN/561/2010, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la autorización de las rotaciones externas de los especialistas en formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
11. ORDEN SAN/258/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Programa 2016 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
12. RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud, por la que se convoca el procedimiento de acreditación y reacreditación de tutores de formación sanitaria especializada establecido en la Orden SAN/496/2011, de 8 de abril.
13. RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba el Programa de Intensificación del tiempo de docencia para la formación sanitaria especializada para el período 2016-2019.

14. ORDEN SLT/337/2013, de 20 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de tutores de especialistas en formación de las especialidades de medicina, farmacia, enfermería de centros sanitarios acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud de la red sanitaria de Cataluña.
15. DECRETO 165/2015, de 21 de julio, de formación sanitaria especializada en Cataluña.
16. DECRETO 14/2011, de 4 de febrero, por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
17. DECRETO 49/2010, de 8 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
18. ORDEN 2/2014, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento de acreditación y reacreditación de tutores de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
19. DECRETO 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la CAV.
20. RESOLUCION de 15 de febrero de 2016, del Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, por la que se convoca procedimiento de acreditación y re-acreditación de tutores y tutoras de formación sanitaria especializada establecido en el Decreto 34/2012, de 6 de marzo.
21. ORDEN SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de los especialistas en formación.
22. Guía para la implementación del POE de Oncología Médica. Sociedad Española de Oncología Médica. Octubre 2014.

10. Anexos

Anexo 1. Funciones del tutor de residentes

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
1. Diseñar y proponer a la comisión de docencia la aprobación de la guía o itinerario formativo tipo de la especialidad.	●	●	●	●	●	●	●	●
2. Elaborar el plan individualizado de formación de cada residente.	●	●	●	●	●	●	●	●
3. Recepción de nuevos residentes en el Servicio.		●			●		●	●
4. Servir como referente e interlocutor del residente. Planificar y colaborar activamente en su aprendizaje.	●	●	●	●	●	●	●	●
5. Diseñar y proponer rotaciones externas a la Comisión de Docencia.	●	●	●	●	●	●	●	●
6. Realizar entrevistas periódicas con otros tutores, colaboradores, docentes y profesionales.	●	●	●	●	●	●	●	●
7. Colaborar en la elaboración de la memoria de la Unidad Docente de la especialidad.				●				
8. Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Gestión de Calidad Docente.				●				
9. Entrevistas trimestrales residente-tutor, evaluaciones anual y final. Realización de informes y participación en los Comités de evaluación.		●	●	●	●	●	●	●

BORRADOR DE TRABAJO

8. Anexos

Anexo 2. Criterios de acreditación

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (12)	Cataluña (14)	Extrema dura (16)	La Rioja (18)	País Vasco (20)
Experiencia profesional continuada como especialista o durante un periodo de tiempo específico.	●	●	●	●	●	●		●
Experiencia docente.	●	●	●	●		●		
Actividades de formación continuada.	●	●	●	●		●		
Actividad investigadora y de mejora de calidad.	●		●	●		●		
Formación específica en metodologías docentes.	●		●	●		●		
Resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado.	●		●	●		●		
Propuesta de proyecto docente.				●			●	●
Autoevaluación de méritos curriculares.				●			●	●
Declaración responsable de que se reúnen los requisitos para optar a la obtención de la reacreditación y que son ciertos los datos.				●				
Haber superado una puntuación mínima en la valoración del perfil profesional (clínico-asistencial, docente y de investigación).					●			
No ser el responsable asistencial de la especialidad en la que se forman los residentes de la especialidad en la que aspira a ejercer la tutoría.					●			
No estar exonerado de la actividad asistencial para el desarrollo de tareas de gestión o investigación.					●			
Actividades de colaborador docente.						●		

8. Anexos

Anexo 3. Criterios de reacreditación

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extrem a-dura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
La experiencia profesional continuada como especialista o durante un periodo de tiempo específico.	●	●						
Experiencia docente.	●	●						
Actividades de formación continuada.	●	●		●				
Actividad investigadora y de mejora de calidad.	●							
Formación específica en metodologías docentes.	●							
Resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado.	●							
Propuesta de proyecto docente.		●		●			●	
Autoevaluación de méritos curriculares.				●			●	●
Memoria docente relativa a la actividad realizada durante el periodo en que han ejercido sus funciones de tutor y al cumplimiento del proyecto docente presentado en el procedimiento de acreditación.				●			●	●
Declaración responsable de que se reúnen los requisitos para optar a la obtención de la reacreditación y que son ciertos los datos.				●				

8. Anexos

Anexo 4. Vigencia de la acreditación

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (14)	Extremadura (16)	La Rioja (18)	País Vasco (19)
El nombramiento del tutor tendrá una duración de 4 años.				●				
El nombramiento del tutor tendrá una duración de 5 años							●	
La acreditación del tutor estará vigente durante el tiempo que dure la especialidad que tutoriza.		●	●					●
La acreditación, sin perjuicio de la sujeción a la evaluación anual, es vigente mientras no se dé alguna de las causas que supongan la revocación.					●			

Anexo 5. Sistemas de reconocimiento

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
Reconocimientos documentales, mediante certificados acreditativos del nombramiento y tiempo de ejercicio de la tutoría.				●	●		●	
Concesión de créditos de carrera profesional al año.		●		●	●	●	●	●
Reconocimiento a través de su consideración como funciones de gestión clínica.				●		●		●
Reconocimiento en procesos de selección y provisión de plazas		●		●	●	●		●
Prioridad en acceso a determinadas actividades de formación.		●		●	●		●	●
Ajuste de la actividad profesional que le permita disponer de un número de horas protegidas y suficientes para la tutoría en su plan de trabajo.		●		●			●	

8. Anexos

Anexo 6. Figuras docentes y tiempos de dedicación

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
Jefe de Estudios			●	●	●	●	●	●
Jefe de la Unidad Asistencial					●			●
Tutor			● (5 h/R/mes)*	● (5%)	● (3h/R/mes)	●	●	● (3h/R/mes)
Tutor coordinador				●				
Tutor de apoyo				●		●	●	●
Colaborador docente				●	●	●	●	
Coordinador docente					●			
Responsable de calidad e investigación				●			●	
Técnico de salud/gestión del conocimiento					●	●		●
Jefe de Residentes								

*Con un límite de 2 días mensuales cuando asuma el máximo de residentes. R: residente

Descripción figuras docentes

Tutor coordinador

Es el profesional especialista en servicio activo, que acreditado como tutor, asume la responsabilidad de llevar a cabo la coordinación y gestión de la formación de los residentes tanto de su propia especialidad, como de aquellas que contemplen un periodo formativo dentro de su unidad o dispositivo docente. (8)

Tutor de apoyo

Profesionales especialistas en servicio activo de la misma especialidad a la que tutorizan que, acreditados como tutores, contribuyen al proceso de enseñanza y aprendizaje de los residentes según el programa formativo, asumiendo la orientación, supervisión y control de las actividades realizadas por aquéllos durante la correspondiente estancia formativa (8,16,17). No tienen asignados residentes de su especialidad. (17)

Colaborador docente

Profesionales especialistas en servicio activo de las diferentes unidades asistenciales o dispositivos por los que rotan los residentes, con diferente especialidad o incluso categoría a la que forman, que colaboran en el proceso de adquisición de competencias incluidas en el programa de la especialidad correspondiente, asumiendo la orientación, supervisión y control de las actividades realizadas durante la correspondiente estancia formativa (8,16,17). Sin ser tutor, colaboran en la impartición del programa formativo de la especialidad. (15,16)

Coordinador docente

Profesional de un centro acreditado para la formación de residentes que, con independencia de las tareas que pueda o no tener encomendadas como tutor o colaborador docente, desarrolla tareas de coordinación. (15)

Responsable de calidad e investigación

Son profesionales especialistas en Ciencias de la Salud con formación acreditada en metodología docente e investigadora que colaboran con el jefe de estudios, desempeñando funciones de apoyo a la calidad e investigación en la docencia y participando en la formación teórico-práctica de los residentes y profesionales docentes. (8,17)

Técnico de salud/gestión del conocimiento

Los técnicos en salud pública de formación sanitaria especializada serán especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria o especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública u otros profesionales con formación acreditada en metodología docente e investigadora y en los bloques teórico-prácticos del programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (16). El técnico o técnica de salud de apoyo a la formación es el profesional, con titulación superior, que desarrolla tareas directamente relacionadas con la calidad de la docencia. (15,19)

8. Anexos

Anexo 7. Evaluación del tutor

a) Periodicidad de la evaluación

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
Anual			●	●	●	●		
Cada tres años							●	

b) Órgano evaluador

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
Comisión de Docencia			●	●		●		
Dirección General de RRHH							●	

c) Criterios considerados

	Nacional (3)	Aragón (6)	Canarias (7)	Castilla y León (8)	Cataluña (15)	Extremadura (16)	La Rioja (17)	País Vasco (19)
Resultados de las evaluaciones anuales sobre la calidad de la docencia, efectuadas a los residentes en el marco del Plan de Gestión de Calidad Docente.				●				
El seguimiento del proyecto docente a través del libro del tutor.				●				
Memoria que refleje el desempeño, nivel de cumplimiento de objetivos y balance de la gestión							●	
realización de 4 reuniones individualizadas con los residentes, de la memoria tutorial, de las evaluaciones de las rotaciones, la participación activa en la evaluación anual/final de residentes y la realización de la evaluación del libro de residentes.					●			

8. Anexos

Anexo 8. Evaluación durante el periodo de formación específica del residente de Oncología Médica (R3, R4 y R5) de acuerdo al POE de Oncología

BORRADOR DE TRABAJO

	R3	R4	R5	
Examen escrito final				<ul style="list-style-type: none"> • Preguntas de respuesta múltiple (PRM) y Script Concordance Test (SCT). • Se desarrollará una plataforma on-line que contendrá un banco de preguntas test, algunas, preguntas directas y otras con formato de casos clínicos. • El test consistirá en 50 preguntas en castellano + 10 en inglés.
Mini-CEX (6 al año)				<ul style="list-style-type: none"> • Método de observación directa de la práctica profesional con evaluación estructurada mediante un formulario y posterior provisión de feedback al residente/estudiante. • Los expertos recomiendan realizar la valoración de al menos 6 mini-CEX realizados por varios evaluadores, para una mayor validez del método.
Audit de registros Mínimo 1 al año				<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la calidad de los registros generados por el residente en base a la asunción de que lo que se registra refleja lo que se hace. • Los documentos tributarios de esta evaluación serían: nota o informe de ingreso, informe de alta, informe de primera visita, curso clínico de paciente en curso de tratamiento y en revisiones.
Memoria anual del residente 1 al año				<ul style="list-style-type: none"> • El Libro del Residente es el registro de las actividades que realiza el residente a lo largo de su periodo formativo. Puede ser válido recoger esta información en un documento en formato Memoria de Residente. • El portafolio es la recogida de elementos que evidencian el aprendizaje o nivel de competencia conseguido durante un periodo de tiempo, según unos objetivos previamente establecidos, y acompañado de un proceso de reflexión.
Feedback 360º 1 al año				<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de diversos aspectos de la actividad del residente por parte de múltiples personas presentes en su puesto de trabajo. • Generalmente se recoge información de enfermería, otros profesionales de la salud, residentes, médicos, el Jefe del Servicio, administrativos y de los pacientes y frecuentemente incluye la autoevaluación.

8. Anexos

Anexo 9. Funciones realizadas por el tutor de residentes de OM

PLANIFICACIÓN
Diseñar y proponer a la comisión de docencia la aprobación de la guía o itinerario formativo tipo de la especialidad, con sujeción a las previsiones del correspondiente programa y aplicable a todos los residentes de la especialidad
Elaborar el plan individualizado de formación de cada residente. Proponer las adaptaciones de la mencionada guía al plan individual de formación de cada residente. Identificar las necesidades de formación y los objetivos de aprendizaje del especialista en formación. Planificación de cursos, sesiones, congresos, guardias,...
Otras actividades de planificación
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN
Recepción de nuevos residentes en el Servicio. Realización de jornadas de puertas abiertas para futuros residentes y/o recibimiento de futuros MIR antes de la elección de plaza
Servir como referente e interlocutor del residente, resolviendo las incidencias que se puedan plantear entre el mismo, la organización y la jefatura del servicio. Seguimiento de la actividad docente e investigadora del residente
Diseñar y proponer rotaciones externas a la Comisión de Docencia. Seguimiento de las rotaciones realizadas por los residentes asignados, detectando las situaciones conflictivas si las hubiera y comunicándolo a la Comisión de Docencia para buscar soluciones.
Realizar entrevistas periódicas con otros tutores, colaboradores, docentes y profesionales. Impartir, tanto a los residentes de segundo año como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias
Registrar las actividades tutoriales que haya realizado
Colaborar en la elaboración de la memoria de la Unidad Docente de la especialidad
Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Gestión de Calidad Docente. Proponer actividades de mejora de la calidad docente, en su unidad, y participar en el desarrollo de las mismas.
Otras actividades de gestión y supervisión
EVALUACIÓN
Entrevistas trimestrales residente-tutor.
Realización de informes normalizados de evaluación formativa para incorporarlos en el expediente de cada especialista en formación, que incluirán los de las rotaciones realizadas
Evaluación anual
- Elaboración del informe anual que valore el progreso del residente dentro de la evaluación anual.
- Realización de Audit de registros clínicos, exámenes escritos, pruebas de observación estructurada de la practica clínica (Mini-CEX), y feedback 360º, de acuerdo a la nueva evaluación de residentes (POE de OM).
- Revisión del Libro de Residente: supervisión y firma de las actividades recogidas
- Formar parte de los comités de evaluación que realizan la evaluación anual y final de los especialistas en formación.
Evaluación final
Otras actividades de evaluación
FORMACIÓN Y REACREDITACIÓN
Tiempo empleado para formación como tutor
Tiempo empleado para para la preparación de la reacreditación
Otro tiempo dedicado a formación

Con la colaboración de:



SEOM
Sociedad Española
de Oncología Médica

Figura del Tutor de Residentes de Oncología Médica:

Situación y carga de trabajo

| 2017